

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 – 2025 – A/MDSF

San Fernando, 18 de febrero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

Informe N° 003-2025-OPMI-MDSF, de fecha 13 de febrero 2025, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de San Fernando; Informe N° 053-2025-GM/MDSF, de fecha 17 de febrero 2025, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el Artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, precisa que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones -DGPMI, se aplican a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que, en el artículo 16°, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre la Aprobación del Programa Multianual de Inversiones y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, establece:



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.

16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo

16.4. Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

16.5 El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones.

16.6 Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente.

Que, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante Informe N° 003-2025-OPMI-MDSF., de fecha 13 de febrero 2025, **alcanza y solicita la Aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del año 2026-2028**, indicando que, mediante comunicado de fecha 24 de enero 2025, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Comunica a los sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), que el módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), se encontrará habilitado desde el 27 de enero hasta el 21 de febrero 2025, para el registro de la Cartera de Inversiones 2026-2028, siendo que, la Municipalidad Distrital de San Fernando, está adscrito al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que están inmersas en lo dispuesto de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la cual establece plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2026-2028), En ese sentido realizó las coordinaciones respectivas con las áreas involucradas sobre la cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA CARTERA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. – Encargar, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI. de la Municipalidad Distrital de San Fernando, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Notificar, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - Encargar, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

- Gerencia Municipal
- OPMI.
- GDTE.
- Planeamiento y Presupuesto
- Archivo.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.